

Boletín Oficial N° 4576

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Marzo de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C.P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

INDICE 4576

RESOLUCIONES

N° 272/26: Reconocer el gasto a favor de la firma HIDRÁULICA Corrientes SA.

N° 276/25: Aprobar y Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma LA LLAVE del CHACO SA.

SECRETARIA de HACIENDA

N° 111/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.

SECRETARIA de DESARROLLO URBANO

N° 016/26: Otorgar Permiso Precario, ANEXO.

JUZGADO de FALTAS N° 3

OFICIO N° 185/26 – INFRACTOR: BENJAMÍN FALCÓN.

OFICIO N° 190/26 – INFRACTOR: GUSTAVO SÁNCHEZ.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 259/26: Acepta la renuncia al cargo del agente ROBERTO BANEGA.

N° 260/26: Acepta la renuncia al cargo de la agente TERESA AQUINO.

N° 261/26: Reconocer la Reducción de Jornada a favor de la agente GABRIELA SAUCEDO.

N° 262/26: Acepta la renuncia al cargo del agente ÁNGEL BRITTEZ.

N° 263/26: Autorizar la Renovación de Reducción de Jornada a favor del agente GUIOMAR SAKAMOTO.

N° 264/26: Acepta la renuncia al cargo del agente JOSÉ ENCINA.

N° 265/26: Acepta la renuncia al cargo del agente Ma. Inés ROSSOLI.

N° 266/26: Acepta la renuncia al cargo de la Sra. Victoria OJEDA.

N° 267/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma AGUA NOBLE SRL.

N° 268/26: Reconocimiento de gastos.

N° 270/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma El MURO Seguridad SRL.

N° 271/26: Incorpora como Nuevos Firmantes a operar en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes a los Sres. Matías MOLINA y Eduardo SÁNCHEZ.

N° 274/26: Reconocimiento de gastos.

N° 275/25: Reconocimiento de gastos.

N° 277/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor al Sr. Walter GOLDFARB.

N° 278/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma AGUAS de CORRIENTES SA.

N° 279/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma AGUAS de CORRIENTES SA.

N° 280/25: Reconocimiento de gastos.

N° 281/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma ULTRACARD SA.

N° 282/26: Aprobar y Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma La Ofi STORE.

N° 283/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma Ex Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado.

N° 284/26: No Hace Lugar al reclamo realizado por el Sr. Matías CUESTA.

N° 285/26: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares al agente Raúl ROYG BUSTAMANTE.

N° 286/26: Eximir del pago del Impuesto de Contribuciones a los inmuebles propiedad de Institución Salesiana Nuestra Señora Del Rosario.

N° 287/26: Reconocimiento de gastos.

N° 288/26: Aprueba y Adjudica Compra Directa.

N° 289/26: Reconocimiento de gastos.

N° 290/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma IPOTI NEA SAS.

N° 291/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma IPOTI NEA SAS.

N° 292/26: Aprobar y Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma TOP NEUMÁTICOS SRL.

N° 293/26: Aprobar y Adjudicar la Compra Directa a favor de la firma CONGELADOS SRL.

N° 294/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma KYOTO AUTOMOTORES SRL.

N° 295/26: Reconocimiento de gastos.

N° 296/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma El MURO SEGURIDAD SRL.

N° 297/26: Dejar sin efecto la Resolución N° 3960/25.

N° 299/26: Adjudica Contratación Directa.

N° 300/26: Reconocimiento de gastos a favor de la firma ENLACE SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE HACIENDA

N° 013/26: Autorizar el pago a favor de la firma GIGARED SA.

N° 014/26: Autorizar el pago a favor de la firma GIGARED SA.

N° 015/26: Autorizar el pago a favor de la firma GIGARED SA.

- N° 018/26: Autorizar el pago a favor de la firma GIGARED SA.
- N° 024/26: Autorizar el pago a favor de la firma AGUAS DE CORRIENTES SA.
- N° 031/26: Aprobar y Adjudicar la Contratación Directa a favor de la firma SIGLO XXI SERVICIOS INFORMÁTICOS SASU.
- N° 077/26: Autorizar el pago a favor de la firma "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 082/26: Dar la baja definitiva del inventario de la Dirección de la Defensoría de los Vecinos.
- N° 086/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 087/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 088/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 089/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 091/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 092/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 093/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 096/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 099/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 100/26: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "LA MERCANTIL ANDINA" SA.
- N° 136/26: Aprobar el pago a favor de la Empresa TELECOM Argentina SA.
- N° 141/26: Aprobar el pago a favor de la POLICÍA DE CORRIENTES.
- N° 142/26: Aprobar el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina SA.
- N° 146/26: Aprobar el pago a favor de la POLICÍA DE CORRIENTES.
- N° 149/26: Aprobar el Concurso de Precios; Adjudicar a favor de la firma EE.SS. SHELL VIRGEN DE ITATÍ.
- N° 153/26: Otorgar la Concesión de Uso de Nicho a favor de los Sres. Lucia BÁEZ, Miguel BÁEZ y Andrés BÁEZ, Cementerio San Juan Bautista.
- N° 154/26: Otorgar la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Lucrecia CUENCA, Cementerio San Isidro.
- N° 155/26: Otorgar la Concesión de Uso de Nicho a favor del Sr. Eduardo VELÁZQUEZ, Cementerio San Juan Bautista.
- N° 157/26: Otorgar la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Claudia YENEJI, Cementerio San Isidro.
- N° 158/26: Otorgar la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Tilda BARRIOS, Cementerio San Juan Bautista.
- N° 159/26: Otorgar la Concesión de Uso de Nicho a favor de la Sra. Ma. Alejandrina FERNÁNDEZ, Cementerio San Juan Bautista.

SECRETARIA de MOVILIDAD URBANA y SEGURIDAD CIUDADANA

- N° 032/26: Autorizar la prestación de Servicios en Tiempo Adicional al personal detallado en el Anexo Único de la presente.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

RESOLUCION N° 272 Corrientes, 03 MAR 2026

VISTO:

El expediente N° 7880-S-2025, a través del cual la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento de gastos correspondiente a la compra de repuestos, insumos y contratación de mano de obra especializada para la reparación del sistema hidráulico de la Unidad Grúa G-1; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pago por la reparación de la Unidad Grúa G-1, dominio JBZ-468.

Que, a fojas 02 obra factura de la firma "HIDRÁULICA CORRIENTES S.A CUIT N° 30-71698714-7".

Que, a fojas 03 obra certificación de servicios.

Que, a fojas 04 obra la autorización del Poder Ejecutivo Municipal.

Que, a foja 07 la Dirección General de Contrataciones, elabora la Orden del Reconocimiento de gastos.

Que, a foja 12 la Dirección General de Contaduría ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que, a foja 16 vta. obra intervención de la Dirección de Legales de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo N° 1°: Reconocer el gasto, por servicios prestados a favor de la firma "HIDRÁULICA CORRIENTES S.A CUIT N° 30-71698714-7", por las razones manifestadas en los considerandos.

Maria Eugenia Djeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

J. C. YAMANGO BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCION N° 272

Corrientes, 03 MAR 2026

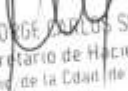
Artículo N° 2°. Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado d), Art. 86 y 87 del Decreto N° 3056/04, Resolución N° 2721/11, 546/13, 44/13, 819/15, 1936/16, Ordenanza N° 7099/25, Resolución N° 5772/25 y la Carta Orgánica Municipal –Art. 46° Inciso 22 y 33.

Artículo N°3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “HIDRÁULICA CORRIENTES S.A CUIT N° 30-71698714-7”, la suma total de \$ 1.300.750,00 (pesos un millón trescientos mil setecientos cincuenta con cero centavos), por lo precedentemente expresado.

Artículo N° 4°: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas que correspondan.


Artículo N° 5°: La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Movilidad y Seguridad, de Hacienda y Secretaría General.

Artículo N° 6°: Comuníquese, Cúmplase y Archívese. -


Dr. JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


J. C. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N°: **276**

Corrientes,
03 MAR 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7972-S-2025, caratulado: "Servicio Jurídico Permanente. Slta. Compra de resmas de papel A4.", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 obra intervención del Asesor Legal del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de Corrientes, solicitando se arbitren los medios para compra de 30 resmas de hojas tamaño A4 que será destinado al cumplimiento de las actividades de la oficina y sus dependencias.

Que, a fojas 03 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 04 obra intervención de la Dirección General de Evaluación y Seguimiento, sugiriendo la continuidad del procedimiento administrativo.

Que, a fojas 05/06 obra invitación a cotizar y presupuesto de una firma comercial.


Que, a fojas 07 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones, informando que la firma "LA LLAVE DEL CHACO S.A" CUIT N°30-67014448-4, es el único oferente por el importe de \$164.999,70 y es posible realizar una contratación directa por no superar el monto de \$685.000,00 conforme lo establece la Resolución N° 4617/24.


Que, a fojas 08 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto.


Que, a fojas 09 interviene la Dirección General de Contaduría adjuntando la afectación preventiva del gasto NUP 357/2026, por el monto total de \$164.999,70 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100).

Que, a fojas 11/12 obra intervención de la Dirección Legal de Intendencia

Que, en uso de sus propias facultades, establecidas por la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.


Dr. JORGE CARLOS SUÁREZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLANCO
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: 276

Corrientes,

03 MAR 2026

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el procedimiento para la compra Directa de 30 resmas de papel de tamaño A4, que será destinado al Servicio Jurídico Permanente y sus dependencias.

Artículo 2: Adjudicar la Compra Directa a favor de la Firma "LA LLAVE DEL CHACO S.A" CUIT N°30-67014448-4, de acuerdo a las características de lo solicitado y lo vertido en el considerando.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Art. 109° - Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04 modificado por Decreto 406/05 "Sistema de Contrataciones del Estado Provincial", y Resolución N° 212/19 y sus modificatorias N° 367/19, N° 2085/20 y N° 4617/24 lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.


Artículo 4: La Secretaría de Hacienda emitirá el libramiento y Orden de Pago y efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "LA LLAVE DEL CHACO S.A" CUIT N°30-67014448-4, por la suma total de \$164.999,70 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 70/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: Por la Dirección General de Contaduría se imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Sra. Secretaria General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Sr JORGE CARLOS SUAID
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N°

111

Corrientes,

13 FEB 2026

VISTO:

El expediente N° 243-S-2026, por el cual la Secretaría de Turismo y Deportes tramita el pago por la suma total de \$118.821,62 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100), a favor de la firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado pago es procedente en virtud de la contratación del seguro para 50 participantes en la actividad "ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE PLAYAS" organizada por el Municipio.

Que, a fs. 02/03 obra póliza de seguro.

Que, a fs. 05 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con créditos suficientes para la afectación del gasto.

Que, a fs. 06 la Dirección General de Contaduría ha realizado la reserva presupuestaria del gasto N° NUP 547/26.

Que a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Hacienda.

Que el Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:
EL SECRETARIO DE HACIENDA**

Artículo 1: Aprobar el pago a favor de la firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A CUIT N° 30-50003691-1 por contratación de seguro, de acuerdo a lo manifestado en el primer considerando.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571- Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 487/18 y ampliatoria Resolución N° 436/22.

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

Dr. ORBE CARLOS SUIAO
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N° **111** Corrientes, **13 FEB. 2026**

Artículo 3: Por la Dirección General de Contaduría se realizará la afectación y libramiento respectivo.

Artículo 4: Por la Dirección General de Tesorería se efectuará el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" S.A CUIT N° 30-50003691-1 la suma \$118.821,62 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100), por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por la Señora Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese. –


María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


JORGE CARLOS SUAI
Secretario de Hacienda
Munic. de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

Disposición N° 016

Corrientes, 26 FEB 2026

VISTO:

El Exp. N° 7578-S-2025; y el ordenamiento de los espacios públicos al que está abocada esta gestión.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se solicita la ocupación del espacio público en la acera de la calle AV. LIBERTAD 5321, para la instalación de mesas y sillas pertenecientes al local "STOP DRINK".

Que, en función de ello se realizó el relevamiento pertinente a efectos de definir la ubicación y superficie máxima a ocupar por las mesas y sillas, de manera que sean un complemento del espacio público y no signifique un perjuicio al tránsito público.

Que, MARIENHOFF sostiene que: "la forma más simple de otorgar derechos de uso especial sobre dependencias de dominio público, consiste en el "permiso" de uso, que en ningún momento debe confundirse con la "concesión" de uso, de la cual difiere esencialmente máxime en lo que respecta a la naturaleza del derecho que surge de cada uno de esos actos" MARIENHOFF, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo V, Abeledo - Perrot, Buenos Aires, 1992, p. 393/395.

Que, de lo expuesto, se deriva que mientras el régimen concesional hace nacer un derecho subjetivo a favor del concesionario que impide la revocación por interés público sin derecho a indemnización, el permiso, por su naturaleza precaria no hace nacer a favor del permisionario más que un derecho sujeto a condición resolutoria, como resulta la revocación, lo cual no da derecho al permisionario a solicitar una indemnización de daños y perjuicios cuando su permiso se extinga, como se dijo anteriormente."

Que, por Resolución N° 106 del 18 de Enero de 2018, artículo 1°, el Señor Intendente Municipal delegó en la Secretaría de Desarrollo Urbano la facultad de otorgar permisos de uso precario de espacios de dominio público.

Que, en consecuencia se dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS A CARGO DE LA
LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

DISPONE:

Artículo 1°: OTORGAR PERMISO PRECARIO, por el término de un Año (1) desde la notificación de la misma, para la ocupación del espacio público Municipal correspondiente a la acera de la calle AV. LIBERTAD 5321, para la instalación de CUATRO (4) mesas, con CUATRO (4) sillas cada una, y DOS (2) bancos estilo tablón con sillas incluidas, con una superficie máxima aproximada de 58,8 m², debiendo garantizar una superficie libre de 3,5 metros, destinado a la circulación peatonal de acuerdo a la Ord. 6879; al Sr. SCALI RODAS FRANCISCO MANUEL, CUIT N°20-41518113-3, según se indica en el Anexo gráfico de la presente.


Juan Sebastian Gonzalez, Intendente
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

Disposición N° **016**

Corrientes, **26 FEB 2026**

Artículo 2°: El permisionario deberá ubicarse según el croquis anexo, dejando liberado el paso peatonal (de ancho indicado en el anexo) y los equipamientos del espacio público en todo momento. Debiendo instalar las sillas y mesas exclusivamente en el espacio público designados a tal fin en el Anexo Gráfico, adecuándose a las indicaciones consignadas.

Artículo 3°: El permisionario deberá hacerse cargo del cuidado y mantenimiento del espacio público que se encuentra utilizando, durante el plazo que subsista el permiso precario otorgado. Esto comprende el cuidado de los equipamientos, y el mantenimiento de la limpieza general. El incumplimiento de este requisito será causal de revocación del permiso otorgado.

Artículo 4°: No se podrán instalar estructuras fijas de cualquier índole. En esta prohibición quedan comprendidas las pérgolas, estructuras para toldos o cobertores que se fijen al piso, ornamentos, etc. siendo la enumeración meramente enunciativa.

Artículo 5°: El permisionario deberá pagar mensualmente la tasa correspondiente a la ocupación del dominio público.

Artículo 6°: El permiso otorgado es personal y no podrá ser transferido total o parcialmente; la transgresión al presente será sancionada con la caducidad del permiso, sin derecho a reclamo alguno.

Artículo 7°: El Municipio podrá eventualmente requerir la liberación de los espacios asignados a este fin, lo que no podrá ser negado.

Artículo 8°: Este permiso, lleva implícita la facultad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de dejarlo sin efecto disponiendo el cese de la ocupación y retiro de las mesas y sillas por razones fundadas.

Artículo 9°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.


Dr. José Sebastián Saperd, a fuente
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

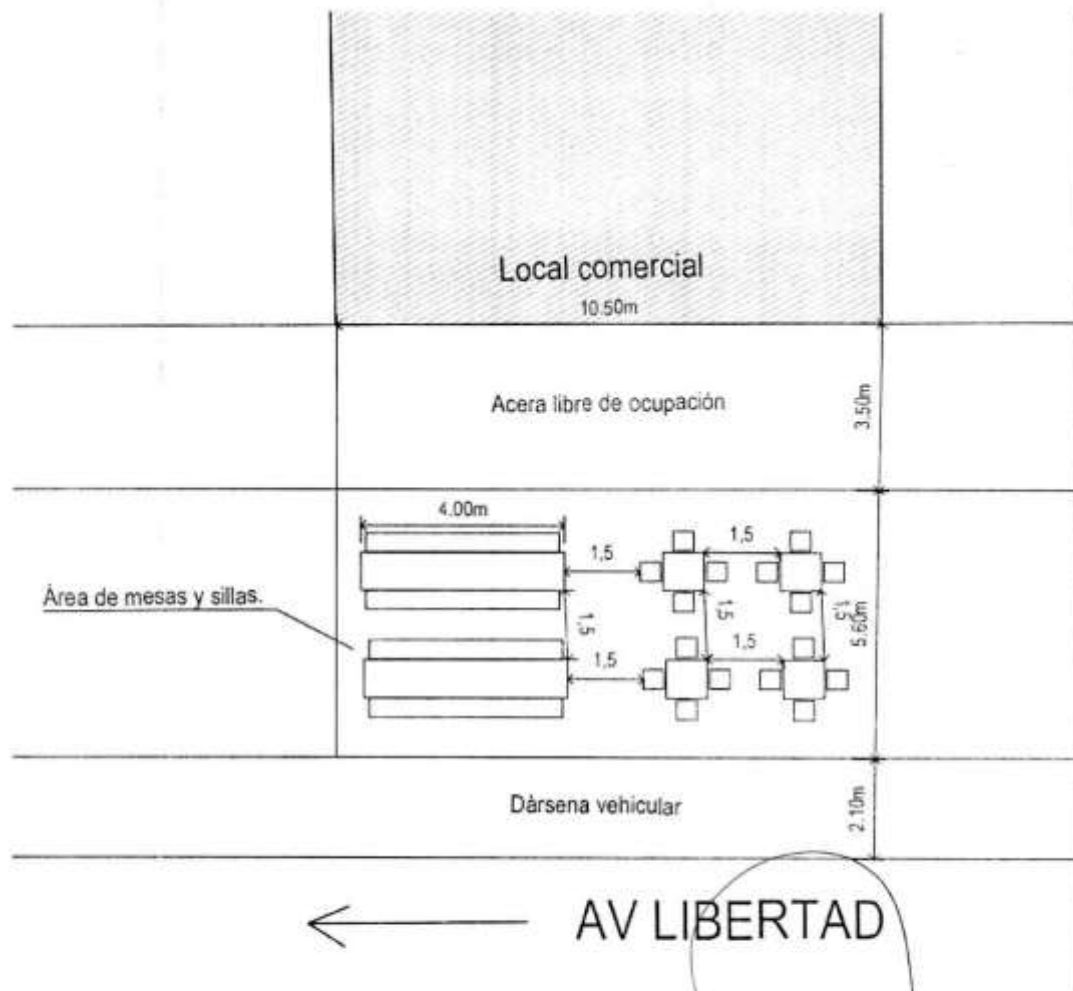


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Disposición N° 016

Corrientes, 26 FEB 2026

ANEXO



M.º José Sebastián - v.º 0. 10 1.º
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Corrientes